

884/30

 GOBIERNO
DE ARAGON



t

884/30

Año de 1780.

Orden de la Camara para que esta
Aud.^a informe sobre el Memorial de
D.ⁿ Miguel Lopez de Salinas Reg.^{er}
de Cano de la Villa de Nea y los Ca
vallerias en que solicita Cedula de pre
eminencias p.^a asistir a los Ayunta
mientos siempre que su salud se lo per
mita

Nota

Que por auto de 24 de Feb.^o se mando
que informase el Ayun.^{to} de Exca,
lo executó asi, y comunicado al
Jiscal de S. M. dice no halla re
paro en q.^{se} le conceda a Salinas
se le conceda la Cedula de preemi
nencia q.^{se} solicita.

P.^a Aca

Nota' rec.^a

Secret.^o

Revisado el Informe

Sebrar.ⁿ

Don Miguel Lopez de Salinas Rexidor
Decano por V. M. de la Villa de Exea de los Cavalle
ros puesto á vos R. S. P. conmutar presunto ven
dimiento Dice: Que por la edad de
de Setenta y cinco años, tremulación, y cortedad
de vista, con otros ayes que acarrea la achacra
Vejez; se ve precisado á poner en la alta Con
sideración de V. M. la imposibilidad de conti
nuar el desempeño de su Empleo de Rexidor
que haze treinta y seis años exerce, havien
do procurado cumplir puntual cumplimiento
en baxiar Comisiones, y encargos, que atri
por el Ayuntamiento, como por el Con
sejo General le han sido cometidos, y en
el ejercicio de la R. Jurisdicción, que por
encargo de los Corregidores, y por Decano
del Ayuntamiento, baxiar veces ha
obtenido; Aumentandose á lo referido.

el devamparo que acaba de expeximen-
tar con la muerte de un hijo vnico quetenia
por lo qual = A. V. M. rendidamente su-
plica y rogare concederle su R. Cédula de
Prehereminencia para los tiempos, y Emper-
medades en que no le permitan la avisten-
cia del cumplimiento de su referido Oficio
de Rexidor = En lo que Recivira especial
Gracia, y Mdo de la piadosa Venideridad
de V. M. = Exceda de los Cavalleros, y Empero
23 de 1780 = Señor = A. L. R. P. de V. M.
sumar Rendido y prorrogo Navarro = D. Manuel
Lopez de Valmar.

3

De acuerdo de la Camara remita a V. E. la copia
asunto del memorial dado por D. Augustin Lopez de
salinas Regidor Decano de la Villa de Cordoba
Cavalleros en el que pide de la Cédula de
Prehereminencia para asistir al Ayuntamiento, quando
se quisiere, y atender a las cosas que se le
asigne de que V. E. disponga que en su vista se
sea Real Auto lo que a la ofensa, y pague
Dios que a V. E. me lo mande
Madrid 16 de Febrero de 1780

El Conde de Valdeluz

3

Marques de Valdeluz

De acuerdo de la Camara remito a V. C. la copia
asunta del memorial dado por D. Miguel Lopez de
salinas Regidor Decano de la Villa de Exea de los
Cavalleros en el que pide se le conceda Cedula de
prehemnencia para asistir al Ayuntam.^{to} quando
su quebrantada salud, y avanzada edad se lo permitieren
a fin de que V. C. disponga que en su vista informe
esa Real Aud.^a lo que se la oficiere, y pareciere.

Dios que a V. C. m.^d como deseo.
Madrid 16. de Febrero de 1780.

Alonso de Valdellano

CX
S. Marqués de Vallesantoro.

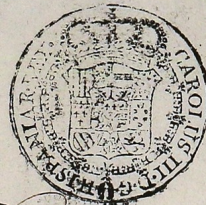
En el Acuerdo de la Cámara temo que la copia
 del memorial dado por P. Miguel Lopez de
 Salazar Piquero Teniente de la Villa de Caza de la
 Canchales en el que pide se le conceda Cédula de
 preferencia para asistir al Ayuntamiento quando
 se quebrantase sus y dadas con se le permitiera
 que desde U. G. disponga que en su vista informe
 en Real Cédula lo que le parezca y convenga.

Los que a V. G. en la como de
 Madrid de los señores de 1788

Francisco de Paula
 8

Sr. Marqués de Villaverde

En el Acuerdo de la Cámara temo que la copia
 del memorial dado por P. Miguel Lopez de
 Salazar Piquero Teniente de la Villa de Caza de la
 Canchales en el que pide se le conceda Cédula de
 preferencia para asistir al Ayuntamiento quando
 se quebrantase sus y dadas con se le permitiera
 que desde U. G. disponga que en su vista informe
 en Real Cédula lo que le parezca y convenga.



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.**

Luro a la Co. te
Tarag. Feb. 6. y quatro de 1780. Acu. do Gen.^l

gente
za
guia
uava
liant
lixalle
unso
uor

Obedecese la orden de la Camara, que expresa
la carta, que antea. Y en quanto a su cumpli-
miento, el Ayuntamiento de la villa de Exea
de los Cavalleros, informe vobis el contenido del
Memorial dado a S. M. por D.ⁿ Miguel Lopez
de Salinas Rexidor Decano de la misma, en que
solicita Cedula de prehemineria: Venido, q. E. sea
dho Informe separe a la vista del Fiscal de S. M.

[Signature]

COPIA
MIL SEPTIENTES Y OCHO
SILLO VARIO, AÑO DE
1780



12

Muy Señor mio: En cumplimiento, de la
que de orden del R.^l Acuerdo de la Aud.^a
de este R.^{no} me dirigió Sm. con fha de 6
de los corrientes, y adjunta la Copia del me-
morial dado à su Mag.^d por D.ⁿ Miguel
Lopez de Salinas, Regidor Decano de esta
Silla en q.^a solicita Cedula de Preheminentias
Paso à mayor des. el adjunto Informe, q.ⁱ
se me manda dar, para q.ⁱ se sirva, dar
cuenta de el à dha Superioridad
Dios que a N. m.^o a.^s Exca de los Cavalle-
ros 18 de Marzo de 1780.

Bolm. de V.

Suma, seg.^o Sen.^o el Ayuntam.^{to} de la Villa
de Exca. y en su nombre

D.ⁿ Juan Alamán, R. Diego Montenegro

D.ⁿ Joseph Roca

D.ⁿ Juan Buena, D.ⁿ Joseph Wau arna

D.ⁿ Salvador Gonzalez Priore

Por su acuerdo
Ignacio Galindo C.^o

D.ⁿ Josef Sebastian, y Ortiz

Señor D.ⁿ Miguel López de Salinas Regidor
Decano por V. M. de la Villa de Coca y los Ca
vallexos puesto á por p. p. con su mar propun
do renacimiento Dice: Que por su adelantada
hedad de setenta y cinco años, temulacion, y co
tedad de vista, con otros Agas que acarrea la acha
cora degea; se vee preciado á poner en la alta
consideracion de V. M. la imposibilidad de conti
nuar el desempeño de su Empleo de Regidor q.
hace treinta y seis años exerce, habiendo procu
rado su mar puntual cumplimiento en varias
comisiones, y Encargos, que asi por el Ayun
tamiento, como por el Consejo General le han
sido cometidos, y en el ejercicio de la Real Tu
rquidiccion, que por encargo de los Corregidores,
y por Decano del Ayuntamiento, varias veces
ha obtenido, aumentando á lo referido el de am
paro, que acaba de experimentar con la muer
te de un hijo unico que tenia. Por todo lo qual

A. V. M. rendidamente replica se digne con-
cederle su Real Tercula de Preheminencia por
los tiempos, y Enfermedades en que no le pue-
tan la asistencia a el cumplimiento de su
dicho Oficio de Regidor. En lo que recibiera Co-
pia de la gracia, y mrd. De la piadosa benignidad
de V. M. = Exca de los Cavalleros, y Enex-

ca 1780 = Señor = A. R. P. de V. M. su mar-
chis, y pronto Vassallo = D. Miguel Lopez

Salinas

Informe

Ex. mo. Sr.

La Justicia, y Ayuntamiento de la Villa de
de los Cavalleros, en cumplim. de la Carta, que
orden de S. C. le ha comunicado D. Josef Se-
ñan, y Ortiz su Secretario su fha 6 de los cor-
tes con la Copia del Memorial, que antecede, de
a su Magestad por D. Miguel Lopez de Sal-
Regidor Decano de esta Villa, en q. solicita Cea
de Preheminencias, y con vista de dho Memo-

Dese informan a N. E. que son ciertos todos los
hechos, que comprehende, y que su adelantada
edad, ages, y desamparo de su Cava le impo-
nilitan a la continuacion del desempeño de su
empleo de Regidor con la eficacia, y satisfacc-
on, que lo ha desempeñado en los treinta, y seis
años, que lo ha exercido, y parece, ser Acrehedor
a dha Real Graia: Exca de los Cavalleros
11 de Marzo de 1780.

Ex. mo. Sr.

La Justicia, y Ayuntamiento de la Villa de
Exca de los Cavalleros, y en su nombre

D. Juan Alamary

D. Diego Fontana

D. Joseph Racax

D. Joseph Nauamg

D. Juan Buena

D. Salacion Gonzalez

Por su acuerdo.
Ignacio Salinas



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS V
OCHENTA.

E m v m
E m v m

El Fiscal de S. M. envia del exped. de informe
de la R. Cámara sobre el Memorial q. ha presentado
a S. M. (D. leque) D. Miguel Lopez de Salinas
Reg. Decano de la Villa de Ersea de los Cavalleros
en solitud de q. se dione concedole Cedula de Prehe-
minencia p. asistir al Ayuntamiento quando su quebran-
tada salud, y avanzada edad solo permitian: Dize
q. este conoce en su Informe de ante del presente mes
de Mayo q. son ciertos todos los hechos q. el nomri-
nado D. Miguel Lopez de Salinas expuso en su
Memorial; q. era imposible si continuav el de-
sempño de su empleo de Reg. con la eficacia, y sa-
tisfacion con q. lo ha desempeñado hasta de aqui, y
q. parece acrehedor ala R. gracia q. solicita
vase uno supuesto, y el de q. los hechos expuestos
encho Memorial constansen en meritos elevante
q. esta persuadiendo sea justa, y aneplada la peticion
on de dho D. Miguel Lopez de Salinas: Entiendo
el Fiscal de S. M. que si se oinda suvido podria ha-
cer el Informe en terminos favorables, q. consig-
de la piedad de S. M. la Cedula de Preheminen-
cia quele suplica, o en los que fuere mas del agua-
do de V. E. y proceda en su m. q. pide &c. Llamag. Mayo 16 de 80

67

Auto La
v.s. de Larra. Manos de y rieto d' 18 de Jan. 1802

Se remite al Señor el Partido para que
anregle el informe, que en este asunto conve-
ponda

[Signature]

Nota
este informe se leyo, y se entrego en la Sala de A. de Guerra el dia 4. de Abril

Señor

Con carta d' 16 de Febrero de este año de ha-
servido C. G. remite al Marq. de Calle-
lamaro Capitan Gen. Preside un memorial
dado por D. Miguel Lopez de Calinas
Regidor Decano de la Cilla de Exea L. de Cavalle-
res, solicitando se le conceda Cedula de pre-
eminencia para abrir al Pluviamiento
quando su quebramada salud, o abamada
edad se lo permitia, o quicn C. G. que
esta Ind. en su Cirra informe lo que
se la ofreciere, o pareciere.

En cumplimiento de esta orden dice
la Ind. que la Cilla, concurria hecha
de haques conatos con faldas causas
que fueren moven el animo de C. G. a
conceder remesones de distinciones, o alios,
o concurriendo todas, segun informa el
Pluviam. La expresada Cilla en el referido
D. Miguel Lopez de Calinas, o no arienda
hallado reparo por parte del Tit. de C. G.
tampoco la Ind. le enaueña en que se le
conceda la gracia, que solicita. C. G. como
siempre reboficia lo mas justo, o acertado.
Larra. Marzo 19 de 1802.

[Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

